

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CONTROL CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRA. VICEPRESIDENTAS
D.ª ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO
D. EMILIO CARREIRA RUIZ
D. FERNANDO ENRIQUE RAMOS OLIVA
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D.ª ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ
D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

ILMOS/AS. SRES/AS. DIPUTADOS/AS
D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL
D. JOSÉ MANUEL ÁVILA RIVERA
D. FRANCISCO ALBIÑANA MORÁN
D.ª FATIMA MOHAMED DOS SANTOS
D. MOHAMED MOHAMED ALÍ
D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ
D.ª NAYAD MOHAMED ACHIBAN
D. MOHAMED HAIDOR AHMED
D.ª FATIMA HAMED HOSSAIN
D. REDUAN MOHAMED MOHAMED
D.ª UIDAD MOHAMED MOHAMED
D. JAVIER VARGA PECHARROMÁN

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
D.ª MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las once horas diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de control en primera convocatoria.

Asisten, asimismo, el Excmo. Sr. D. Javier Celaya Brey, Consejero de Educación y Cultura, y la Excmo. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, ambos Consejeros no miembros de la Asamblea y sin derecho a voto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA:

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

1.- Dación cuenta Decretos correspondientes al mes de marzo de 2017 (del nº 2192 al nº 3.483).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

Sr. Presidente: *“Quiero manifestar a la Asamblea que las interpelaciones presentadas por el Grupo Socialista serán contestadas por escrito, ésta es la primera incidencia y la*

segunda es que el Consejero de Medio Ambiente tiene que asistir a las once y media a la firma de un acta relacionada con la caducidad de una concesión administrativa, la fecha está fijada y, por tanto, tiene que acudir.

Vamos a alterar el orden de las interpelaciones, para las que tienen que ver con la Consejería de Medio Ambiente se aborden en primer lugar. En este caso, la Interpelación que está en el Orden del Día figurada con el punto 2.12 y está presentada por el Grupo Caballas.”

2.- Interpelaciones.

Se presentan las siguientes:

2.12.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a diversos encargos de obras a una empresa filial de Tragsa.

“De manera un tanto sorprendente, he tenido conocimiento de que una de las empresas filiales de Tragsa, se ha dirigido a la Consejería de Fomento solicitando información urbanística para poder “redactar el proyecto y ejecutar las obras” de: Nueva sede del 112; Guardería del Cine África; Reforma del Edificio Polifuncional de la Policía; Plaza Nicaragua y su entorno; Remodelación del Polideportivo Díaz-Flor.

Desconocemos quien y cuando ha decidido hacer dichos encargos. Ya advertimos en otra ocasión que las “encomiendas de gestión” son un procedimiento que exceptúa la obligatoriedad de la licitación pública y que, en consecuencia, deben estar suficientemente motivadas, además de cumplir otra serie de requisitos de tipo legal (semejantes a la fase de preparación de los contratos). Habiendo solicitado información al respecto en diversos negociados (contratación y fomento), ninguno de ellos tiene una respuesta al respecto.

Es por ello que solicitamos que expliquen al Pleno:

¿Quién ha hecho esos encargos a la empresa filial de Tragsa?

¿Quién ha informado dichas solicitudes?

¿Han sido fiscalizadas por Intervención, teniendo en cuenta el coste económico que conllevan?

¿Se han cumplido los requisitos que la ley exige a las “Encomiendas de Gestión”?

Sr. Mohamed Alí: *“No es la primera vez, ni la última, que venimos hablando de TRAGSA, no por una fobia, como dijo el Sr. Vivas, en el Debate del Estado de la Ciudad. Se trata de una preocupación legítima de saber por qué vamos a saltarnos a la licitación pública y vamos a encargar numerosos proyectos y muy importantes desde el punto de vista económico a una empresa que ya debatimos en su momento, en relación a su instalación en Ceuta, a su impacto en la creación de empleo y en definitiva a todo lo que rodea desde el punto de vista legal la encomienda de gestión a estas empresas, para hacer estos proyectos.*

Nosotros hemos tenido y lo anticipé en ese debate muchas sorpresas al encontrarnos que por parte de la Consejería de Fomento se había solicitado información urbanística para redactar un proyecto y ejecutar obras: la nueva sede del 112, la guardería del cine África, la reforma del edificio polifuncional de la Policía, Pza. Nicaragua y su entorno, y la remodelación del polideportivo Díaz Flor.

Esto no era lo que había dicho el Gobierno en un principio, entonces nuestra primera duda de por qué se ha ampliado este espectro de proyectos, para TRAGSA, cuáles han sido esas motivaciones y por qué.

Además, tampoco se sabe quién ha encargado eso, no figura, concretamente, quién lo hace. Las encomiendas de gestión requieren de una serie de requisitos legales que nosotros no hemos encontrado todavía en esos expedientes. Y estas encomiendas tienen que estar especialmente y suficientemente motivadas, tampoco está eso en el expediente.

Teniendo en cuenta que hemos solicitado información a diversos negociados (Contratación y Fomento) y ninguno tiene respuesta al respecto, pues, es por lo que traemos esta interpelación al Pleno. Estamos hablando de eludir la licitación pública, de darle a dedo a TRAGSA estos proyectos que ya son muchos más de los que se había dicho, por parte del Gobierno, y esto además de traer las preocupaciones a este Grupo y que tampoco se solventan.

Por lo tanto, hay muchas dudas legales, otras que conciernen a las arcas públicas y, en definitiva, creemos importante que por parte del Gobierno se aclare ¿quién ha hecho esos encargos a TRAGSA, ¿quién ha informado dichas solicitudes, si han sido fiscalizadas o no por la Intervención, teniendo en cuenta el coste económico de las mismas y si se han cumplido los requisitos que exige la ley para la elaboración de una encomienda de gestión?”

Sr. Carreira Ruíz: *“Agradecer a los Grupos la alteración del Orden del Día.*

Que yo sepa en este momento solamente hay una encomienda de gestión hecha a TRAGSA, digo el ámbito del Plan de Inversión, de la Consejería de Medio Ambiente ya hemos hecho unas cuantas, que creo que es un estudio patológico sobre el estado de las instalaciones del Díaz Flor, es la única encomienda de gestión.

El Plan de Inversiones es de 126 millones de euros puede representar lo que se le encarga a TRAGSA es un 30% en todo el Plan.

Para que se produzca una encomienda de gestión tiene que haber una justificación y tiene que haber unos trabajos preparatorios, la cuestión es que siempre planteamos la idea de TRAGSA como si habláramos de un contratista y parece que es facilitar la información privilegiada a un contratista, eso es verdad que no se puede hacer. Pero si en vez de encargarle a TRAGSA la obra del Díaz Flor, se la encomendamos a PROCESA, pues, lógicamente, PROCESA redactará el proyecto y todo tipo de informes, y digo esto, porque creo que ése es el error que puede acabar calando en el conjunto de la opinión pública y es decir que le estamos facilitando la información a un contratista, no, no es un contratista, son empresas públicas que actúan como medio propio de todas las Administraciones Territoriales que están recogidas en su propio régimen jurídico; es decir, es un instrumento al servicio de la eficacia en la prestación de servicios en la organización de obras y utilizadas, por tanto, todas las Administraciones Públicas.

Además, no se trata de eludir la licitación, se trata de cumplir uno de los artículos que establece la Ley de Contratos del Estado, que viene expresamente recogido y que además en cuanto a la actualización que, como consecuencia, de las normativas de la UE se está produciendo en las Cortes Generales respecto de la Ley de Contratos del Estado resulta que sigue desarrollándose ese artículo; es decir, no desaparece, sino que se potencia la figura de TRAGSA y se reconoce como medio propio, también en la Ley de Contratos del Sector Público a Ceuta, Melilla, Cabildos y Diputaciones Forales Vascas.

Por tanto, estamos ante una utilización absolutamente normal que considero con el porcentaje en cuanto al Plan de Inversiones no abusiva y TRAGSA está haciendo su trabajo. Cuando se termina por parte de los servicios técnicos de la Ciudad el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, la valoración de costes, cuando todos los informes están hechos es cuando se produce la encomienda de gestión. Ese es un trabajo previo que se está haciendo en estos momentos, por eso no necesita de ningún tipo de fiscalización, porque realmente la Ciudad en estos momentos no está gastándose ni un solo euro, solo está manifestando su intención que determinadas actuaciones se hagan por parte de TRAGSA, pero hasta que no se hace la encomienda de gestión, no existe ninguna vinculación entre la Ciudad y TRAGSA. Digo desde el punto de vista de la realización de ese proyecto, la vinculación existe al ser medio propio de esta Administración y porque además tenemos un Convenio Marco firmado con TRAGSA, que añade al régimen jurídico, que ya tiene la propia sociedad estatal, una vinculación con esta Ciudad, un convenio que ha sido firmado favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos de esta Administración y también por la Abogacía del Estado y por la Intervención del Estado, y que está firmado ya por la Presidenta de TRAGSA y acordado por el Consejo de Gobierno de Ceuta.

Respecto de los ahorros que tiene TRAGSA en las licitaciones, sabe usted que puede licitar como máximo el 49% de aquello que se lo encomienda, el resto lo tiene que hacer con medios propios. Y efectivamente, lo tiene que licitar, porque como es una sociedad estatal, está sometida a los mismos procedimientos de todas las Administraciones Públicas y tiene que utilizar lo que establece la Ley de Contratos del Estado.

Dice usted que los ahorros no repercuten en las arcas públicas, pues, claro que sí, cómo que no, cómo se cree usted que TRAGSA mantiene su parque de maquinaria en toda España que a cualquier llamada de cualquier Administración Territorial acuden como si fueran la UME de los servicios públicos. ¿Sabe usted que TRAGSA no se financia con los Presupuestos Generales del Estado? No se financia con los Presupuestos Generales del Estado, TRAGSA es un instrumento del conjunto del Estado, por eso se financia con el conjunto del Estado.

¡Ojalá!, hubiéramos conseguido que nuestras sociedades funcionaran en modo similar, es decir, que no tuvieran ni una sola aportación, ni un solo euro por parte de esta Administración para su funcionamiento.”

Sr. Mohamed Alí: *“Efectivamente, yo no le voy a criticar los criterios de oportunidad, que decidan legítimamente el Gobierno.*

El problema aquí no es que esos trabajos preparatorios sirvan para que esta empresa pública pueda elaborar... TRAGSA tiene registrado un escrito a la Consejería de Fomento diciendo textualmente que va a hacer los proyectos de ejecución y obra de la nueva sede del

112, la guardería del cine África, la reforma del polifuncional de la Policía, la Pza. Nicaragua y su entorno, y la remodelación del Polideportivo Díaz Flor y no hay encomienda de gestión, salvo que la haya verbal, que como sabe son ilegales.

En definitiva, habría que reconsiderar su argumento, porque falla en lo básico, aquí ya hay un encargo y no hay encomienda de gestión.

Nosotros hacemos obras con empresas públicas como las puede hacer con PROCESA, a diferencia fundamental de que los ahorros de esas bajas en PROCESA revierten en nosotros, no como usted dice que en TRAGSA..., eso es hacer trampas. Eso no es verdad.

El problema de encargarle las obras a TRAGSA va a suponer que paguemos entorno a un 25 más por ciento el coste de esas obras y eso debería revertir a las arcas públicas y no va a ser así. Y el Tribunal de Cuentas dice que hay que empezar a eliminar los sobrecostes en las obras y esto es haciéndolo a sabiendas, porque usted sabe que TRAGSA va a cobrar más de lo que nos va a costar la obra.

Usted no dijo aquí que TRAGSA iba a hacer la nueva sede de 112, tampoco dijo aquí que iba a hacer la guardería, sí hablo de la Plaza Nicaragua, del Díaz Flor, pero tampoco hablo usted del Edificio Polifuncional de la Policía Local, es que empezamos por una y acabamos por diez.

Y yo, repito, no es una cuestión menor eludir la licitación pública, básicamente, por dos cosas: el ahorro que nos está suponiendo a nosotros la licitación pública, ahorro que revierta en las arcas públicas para destinarlo a otra cosa, y eso no se va a producir con TRAGSA; y después las empresas del sector que en todo caso tendrán que ser subcontratadas por TRAGSA.

Y la encomienda de gestión, por ejemplo, la que hizo el Ministerio de Educación para el nuevo colegio enfrente del Mare Nostrum, el denominado 'Diecisiete', se incluyen hasta las unidades de obras, y aquí no hay nada de eso. Entonces ir a prisa y corriendo va a suponernos malgastar recursos, para luego perder tiempo o bien no hacer las obras o hacerlas mal. Creo que debería reconsiderarlo el Gobierno, Sr. Carreira."

Sr. Carreira Ruíz: *"Pues, claro que no, como no hemos hecho las encomiendas, pues, no existen las mediciones de las unidades de gestiones, no las hemos hecho.*

Dice usted los ahorros de licitación en el caso de PROCESA se quedan en la Ciudad, pero ¿sabe usted quién paga los gastos de funcionamiento de PROCESA? La Ciudad. Esta es otra fórmula distinta, es decir, imagínese que PROCESA gestionando fondos y haciendo inversiones, con los ahorros financiara sus propios gastos de funcionamiento, las nóminas de sus trabajadores y todos los recursos de los que dispone, ya no tendríamos que hacerle ninguna transferencia, por lo tanto, tendría la Ciudad un ahorro también. Es decir, son diferentes modelos de gestión que además en el caso de TRAGSA está regulado por ley.

Además, esa inversión que utiliza TRAGSA en mejorar su red de maquinaria y técnica, está a disposición de Ceuta, es para que haya más medios a disposición de las Administraciones Públicas.

En cuanto a las empresas de Ceuta, Sr. Mohamed, van a licitar con una empresa pública, además, a diferencia del resto de Administraciones Públicas, entre las que yo no incluyo la de Ceuta, porque francamente funciona muy bien, TRAGSA es un mal cobrador y un buen pagador, porque tiene músculo financiero, tenga claro que detrás de TRAGSA está la SEPI, ahí hay dinero.

Por lo tanto, las empresas de Ceuta no son subcontratadas, son contratadas, tenga en cuenta que nosotros con TRAGSA no vamos a hacer ningún contrato, vamos a hacer una encomienda de gestión. Además, compiten en mejores condiciones que cuando licitan otras administraciones territoriales y cobran religiosamente cada certificación que presentan y, además, la calidad de servicio que presta TRAGSA desde el punto de vista del objeto social que tiene está absolutamente contrastado. Por eso les llama todo el mundo.

Para terminar, decirle que respecto al Tribunal de Cuentas como cualquier Institución le tengo respeto, lo que pasa es que las Instituciones Públicas tampoco son infalibles, nosotros no lo somos, no lo es el Ejército, ni los Tribunales de Justicia, etc, y hay veces que el Tribunal de Cuentas ha tenido que corregir su criterio, luego no serán tan sencillo acertar. Y el protocolo que está hecho para fabricar una encomienda de gestión por cualquier consejería ha sido remitido por la Sra. Consejera de Presidencia de modo muy claro, donde se establece para cada consejero y para cada director general de las consejerías qué es lo que hay que hacer en cada caso para hacer una encomienda; es decir, ese documento lo puede tener cuando quiera, porque además es un acuerdo del Consejo de Gobierno.

No confundamos los trabajos preparatorios los podía haber hecho igual otra sociedad, con los trabajos preparatorios que está haciendo TRAGSA con que lo hayamos encomendado más allá de lo que hemos encomendado, que es: un estudio patológico de cómo está el Polideportivo Díaz Flor, para tomar la decisión si lo reformamos o lo hacemos nuevo.”

Sr. presidente: “Gracias, Sr. Carreira.

La siguiente interpelación está presentada por Caballas y ya retomamos el mismo orden con que figuraba en el Orden del Día, porque la primera sería del Grupo Socialista y se contestará por escrito.”

2.1.- Interpelación presentada por D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a conocer los motivos por los que desde el comienzo de esta legislatura no han sido contestadas un tercio de las solicitudes presentadas.

“Tal y como expresa el Artículo 10 (Derecho de información) del Reglamento de la Asamblea, concretamente en su punto 2, que recoge literalmente que: “La solicitud de información se presentará en el Registro General y se dirigirá al/a Presidente/a, quien el plazo de diez días podrá denegar dicha solicitud en resolución motivada en fundamentos de derecho que lo impidan. La petición de información podrá entenderse admitida por silencio administrativa. La petición será remitida en el plazo máximo de veinte días”. Nos gustaría conocer cuáles son los motivos por los que desde el comienzo de esta legislatura no se nos han contestado a un tercio de nuestras solicitudes, es decir, de las 316 presentadas a fecha de hoy, seguimos esperando a que nos respondan a 106”.

Será contestada por escrito.

2.2.- Interpelación presentada por D. Mohamed Haidor Ahmed, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a explicar si se piensa reestructurar los servicios de la Policía Local para aumentar el número de efectivos en la calle.

“El Gobierno viene anunciando, de manera un tanto desconcertante, diversas iniciativas para “ampliar la presencia de Policía Local en las calles”, que nunca terminan de concretarse.

Es probable que esta forma de actuar esté provocada por el estado de nervios en el que se encuentra el PP ante la manifiesta incapacidad de las dos administraciones (Delegación de Gobierno y Gobierno de la Ciudad), que está exasperando a la ciudadanía. Pero lo cierto es que todo queda en palabras y amagos que sólo generan confusión y frustración.

Es por ello que solicitamos que expliquen al Pleno:

¿Piensa realmente reestructurar los servicios de la Policía Local para aumentar el número de efectivos en la calle?

De ser así, ¿puede explicar los términos de esa reestructuración y su coste económico?”

Sr. Haidor Ahmed: *“El Gobierno viene anunciando, de manera un tanto desconcertante, diversas iniciativas para “ampliar la presencia de Policía Local en las calles”, que nunca terminan de concretarse*

Puede que tantos anuncios sólo se deban al estado de nervios en el que se encuentran las dos Administraciones dirigidas por el PP en Ceuta. Tanto Delegación del Gobierno como el Gobierno de la Ciudad, que lo único que están consiguiendo con su actitud es exasperar aún más a la ciudadanía, por la confusión y el malestar que generan sus palabras y amagos.

Es por ello que solicitamos que expliquen al Pleno: ¿Piensa realmente reestructurar los servicios de la Policía Local para aumentar el número de efectivos en la calle?

De ser así, ¿puede explicar los términos de esa reestructuración y su coste económico?”

Sr. Hachuel Abecasis: *“Su interpelación es una mezcla de falta a la verdad, ha dicho usted ‘ampliar la presencia policial en las calles, que nunca terminan de concretarse’. Falta usted a la verdad cuando dice que hemos anunciado la ampliación de la presencia policial en las calles, quizás es que usted no pasea por las calles o no escucha a la ciudadanía, o quizás, ambas cosas.*

Este Gobierno atiende a las solicitudes de la ciudadanía siempre y gracias al esfuerzo de ella, ha destinado a parejas de Policías en los lugares de mayor afluencia, ello va a suponer un montante económico que va a suponer con creces los 500.000 euros entre horas extras para la Policía y contratación de seguridad privada (estos últimos) en los edificios donde la ley lo permita, sustituyendo a la Policía Local que en estos momentos están haciendo ese servicio.

Este capítulo de las extras supone que todos los viernes, sábados y domingos, del año, en horario de tarde y noche, además de la dotación habitual de la Policía Local, va a ver 20 Policías más de los que hay habitualmente.

Además, este año se ha ampliado el número de playas a vigilar por la Policía Local de tres a cuatro, se ha incorporado: Tarajal-Almadraba, ello supone que los bañistas puedan disfrutar y sentirse protegidos. Esto supone ocho policías de lunes a domingo en horario 11 a 19 horas, excepto festivo de 11 a 20 horas.

Por otro lado, pregunta usted sobre la reestructuración también tantas veces anunciada, le tengo que decir que una reestructuración de cualquier estamento sabe usted que no es algo que se pueda hacer con toda la rapidez que se desea, porque hay que seguir determinados trámites legales.

En cualquier caso, le puedo adelantar que esta reestructuración viene de la mano del empleo más eficiente del personal con cambios internos en las religiones orgánicas y funcionales de algunas unidades. Reducción de personal en algunas dependencias y eliminación de algún destino cuya vigilancia será destinada a vigilancia privada, según la ley lo permita. Esto va a permitir tener 12 policías más en las calles en unidades operativas.

En cuanto a ampliación de las plantillas sabe usted que a lo largo de este año 2017 ya están convocadas los 9 primeros efectivos y se van a convocar también los 14 siguientes. Estos últimos ya se ha reunido la mesa, porque lo queremos es que a lo largo del año tengamos 23 plazas más de policías en la calle.

El coste económico que también se ha interesado por ello de estas 14 plazas aproximadamente va a ser de 1.023.000 euros anuales.”

Sr. Haidor Ahmed: *“Usted ha dibujado un panorama que difiere totalmente del que yo tengo y del que tienen muchos ciudadanos de Ceuta. No hace falta que le recuerde las múltiples manifestaciones y el malestar que existe en la ciudad de Ceuta con respecto al repunte de la inseguridad ciudadana.*

Le voy a dar un dato: el PP manifestó la intención de que la Policía Local patrullara en las mediaciones de la zona del Puerto, a día de hoy no sabemos qué ha pasado con esta promesa electoral. Esta zona se ha convertido en una pequeña ciudad sin ley, en la que los delincuentes campan a sus anchas y es la primera imagen que se lleva cualquier visitante que viene a esta ciudad.”

Sr. Hachuel Abecasis: *“Nosotros vamos a seguir con nuestra línea de trabajo digan lo que digan.*

El Puerto, imagino que se refiere usted a la zona portuaria de Juan de Borbón y sí que hay presencia policial y está reconocida por los mismos comerciantes del Puerto.

Sr. Haidor, antes decía que teníamos un estado de nervios y demás, yo no le tengo a usted por persona docta en diagnóstico de estado de nervios y mucho menos colectivo... ¿Ve a usted a alguno de nosotros especialmente nervioso en cuanto a la situación de seguridad

de la ciudad y demás?... En fin, ya sabemos que el desconocimiento es la madre de todos los atrevimientos.

Lo que sí le percibo es cierta preocupación, porque tiene usted enfrente a un gobierno que está dispuesto llevar a cabo cuantas iniciativas fueran para el bien de esta ciudad, lo cual a usted le preocupa, ya digo Lenin que, para la oposición, para llegar al poder cuanto peor, mejor. Y nosotros estamos convencidos de que, para Ceuta, cuanto mejor, mejor.”

2.3.- Interpelación presentada por D.ª Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a explicar los motivos por los que el Concejal de Gobernación dictaminó el sobreseimiento de expediente para el cumplimiento de una resolución judicial.

“Este Grupo Municipal desea conocer los motivos por los cuales el Concejal de Gobernación dictaminó el sobreseimiento del expediente para el cumplimiento de una resolución judicial en virtud del Decreto nº33 de cinco de enero de 2016”.

Sra. Hamed Hossain: *“Es un Decreto firmado por el Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo, en el que señala la parte dispositiva, para no tener que leerlo entero que, se sobresee el expediente incoado a dos personas, por Decreto de fecha 30 de abril de 2015, de acuerdo con la propuesta de Resolución del Sr. Instructor y en virtud de lo expuesto anteriormente en el cuerpo del Decreto citado.*

Dado que nosotros desde mi Grupo no entendemos los fundamentos en los que se ha basado esta decisión, presentamos esta interpelación, para conocerlo directamente de quien lo ha suscrito.”

Sr. Hachuel Abecasis: *“Mi duda es consecuencia del preámbulo de su interpelación, cita textualmente: ‘Al Concejal de Gobernación’, figura que, en Ceuta, como sabe, no existe; debería usted saber que este Pleno está compuesto por diputados y este Gobierno por Consejeros, a cuya cabeza está su Presidente, ello como consecuencia del Estatuto de Autonomía.*

Le recuerdo que usted también juró y prometió su cargo de diputada, repito, diputada, en la Sesión constitutiva de este Pleno. Me remito al Reglamento de la Asamblea, Capítulo I, punto 2, que dice textualmente: “Los miembros de la Asamblea se denominarán diputados o diputadas y ostentarán también la condición de concejales o concejales”.

No entiendo su obcecación por minusvalorar esta ciudad y lo está haciendo con esa risa sarcástica, está usted minusvalorando la ciudad y se me escapan sus razones, quizás, será porque usted es aspirante a presidir en algún momento esta ciudad, le cae grande ser Presidenta de una Ciudad Autónoma.

Sabe usted que su interpelación no debo de responder a ella, por tener conocimiento a través de mi abogado de que con toda probabilidad esa pregunta se me va a realizar en sede judicial por un juez o fiscal; en todo caso, no tengo ningún inconveniente que todos mis actos están presididos por un escrupuloso respeto a las leyes, por un total acatamiento de la justicia y por una defensa de la Policía Local.”

Sra. Hamed Hossain: *“Debería centrarse en la interpelación en primer lugar y no echar balones fuera, Sr. Hachuel, y escurrir el bulto.*

En segundo lugar, le diré que usted es concejal como yo y como somos los 25 que estamos aquí y que este señor es Alcalde, si usted tiene algún complejo, porque se le considere concejal, es otra historia, pero es que se lo han dicho los Tribunales de Justicia, ése es uno de los debates que podríamos tener, pero que no es el hilo de esta propuesta, el querer quedarse que usted es diputado y aquí le llamamos concejal, pues, mire usted, disculpe... Algunos de ustedes se creen tan endiosado y tan por encima del bien y del mal..., si aquí somos todos ciudadanos a disposición de la ciudadanía, aquí hay que olvidarse ya de esas cosas tan casposas y tan antiguas.

Yo le pido a usted explicaciones políticas, las explicaciones que tenga que dar en el Juzgado aquí de momento no se las hemos pedido. Usted tiene que dar explicaciones políticas, por cierto, ya me dirá si eso de la recomendación de su abogado, si es algún abogado que pagamos aquí entre todos los ceutíes o se lo está costeando usted de su bolsillo aparte, eso es importante.

Y la explicación política se la pido, porque usted firma un Decreto, es su responsabilidad, y en ese Decreto usted dice que sobresee el expediente, porque se lo dice el Instructor, me ciño al Decreto. Es una verdad a media, por lo tanto, es una mentira, eso de que usted sobresee el expediente porque lo dice un instructor.

El instructor le dice..., hemos cogido el expediente administrativo entero, aquí estamos para defender a todos los ciudadanos, no piense usted que por ser concejal de Gobernación usted tiene que defender a los funcionarios solamente, usted representa a todos los ciudadanos, no se equivoque, y usted tiene que hacer lo que le dicen los técnicos... Usted no se puede tomar la ley a la ligera, para hacer lo que a usted le parece.

La conclusión que le ponen los instructores en el expediente es que: ‘De conformidad, con lo señalado en la propuesta que le hacen, procede archivar el presente procedimiento disciplinario e iniciar un nuevo procedimiento, por parte del órgano competente en materia de personal’. Archivar uno e iniciar otro, no archivar uno y olvidarse por completo. Notificar, evidentemente, la propuesta a los interesados, para que aleguen lo que les convenga. Y usted prefirió, obviar esa parte del informe y archivar el mismo sin dar traslado a la persona competente, para abrir ese otro procedimiento que le solicitaba el instructor. Usted no tiene competencia para sobreseer esa solicitud que se le hace y lo que tenía la obligación era de trasladárselo a la persona competente. Incluso en el informe de Recursos Humanos dice ‘sin perjuicio de lo anterior, la Administración a través del órgano competente en caso de que proceda, respetando el principio ‘non bis in ídem’

, podrá exigir la responsabilidad disciplinaria que corresponda mediante la tramitación del procedimiento disciplinario de conformidad con la legislación que resulta de aplicación.

Tiene dos informes donde no se dice nada de sobreseer la causa, sino de iniciar procedimientos, para conocer el alcance de la pena accesoria o para exigir responsabilidades disciplinarias, incluso la Audiencia Provincial llega a decirle a usted que a los efectos legales, en su caso, disciplinarios, que procedan y le insta a la apertura de expediente disciplinario; y usted como no deben de haberle gustado esos informes y esto es una práctica muy peligrosa

y debería ser extirpada de las prácticas de cualquiera con responsabilidad en el ejecutivo, la reinterpreta, y hacen con las normas lo que les parezcan.

Además, en el Auto les mandan un escrito para que les interpreten la Sentencia o les den instrucciones, y les contestan a ustedes la Ilustrísima Sala de Cádiz en Ceuta, que esta Sala ni puede ni debe asesorar al órgano ejecutivo de la Ciudad Autónoma, conforme establece la Constitución.

Y usted reinterpreta que se le está autorizando para archivar y por ello se encuentra usted con una acusación del Ministerio Fiscal, por una prevaricación.

Queremos saber si usted va a abrir ese procedimiento al que le han instado los técnicos.

Por último, una aclaración, el art. 7 del Reglamento de la Asamblea, no se lea las normas acabo, establece que los miembros de la Asamblea de Ceuta ostentan también la condición de concejales, Sr. Concejalejo.

Sr. Hachuel Abecasis: *“Va a estar el Acta de la Sesión donde se va a demostrar que he leído ese artículo hasta el final ‘donde ostentará también la condición de concejalejo’. Usted insiste en seguir intentando ser la más lista de la clase, lo que demuestra es una extravagancia patética, además de falta de respeto a este respeto al Gobierno y a la ciudadanía; desde luego, perdonarle, porque es el único recurso que tiene.*

En cualquier caso, sorprende además que usted es profesora ¿le enseña usted a sus alumnos que se dirijan a la adjudicación de forma indebida? Yo creo que no. Le ruego que en lo sucesivo se dirija a este Gobierno y a este Pleno de la forma debida, incluso su compañero el Sr. Reduan, se dirige de forma debida siempre y no es una cuestión de aparentar más de lo que se es, sino un cumplimiento de la ley y de las normas.

Este Gobierno y este Consejero que le habla, cuando un tema se judicializa, inmediatamente, pasa a no ser debatido por mi parte en ninguna otra instancia que no sea en sede judicial.

Y no tengo ningún inconveniente en decirle quién me defiende, la primera vez fue un abogado amigo mío, que no me cobra, así que puede quedarse tranquila.

Y ahora le voy a dejar una pregunta en el aire sobre las ansias casposas, que usted ha dicho, de aparentar... Recuerdo en alguna ocasión un compañero mío que tengo aquí a mi izquierda, decía que usted estaba infrautilizada aquí, que debería ser la Presidenta de la NASA o algo así, eso nos provocó una sonrisa, pero yo ya me estoy preguntando si realmente además de querer ser usted gobierno, legítimamente, quiere ser fiscal, juez, abogada sí, pero juez y fiscal tendría que estudiar mucho y aprobar unas oposiciones, y querer ser aquí juez y fiscal, me parece que no es el lugar. Además, denota en usted ser demasiado lo que no soy, eso tiene un nombre y además se cura, no tiene problema, querer ser más de lo que uno es no está bien. Creo que debería usted limitarse a hacer oposición y a hacer una labor política que a veces hasta la hace bien, otras veces no tanto.”

2.4.- Interpelación presentada por D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadanos-C's, relativa a explicar cuál es el estado actual del denominado Fortín y Batería de la Palmera.

“El Fortín y Batería de la Palmera, construcción del siglo XVIII calificada como Bien de Interés Cultural, se encuentra situado a 100 metros sobre el nivel del mar, frente a la costa, a los pies del monte Hacho, entre los fuertes del Sarchal y del Desnarigado, formando parte del conjunto monumental del Recinto del Hacho.

Por definición, un Bien de interés cultural forma parte de la representación de la identidad de una población o una comunidad y exige el rango máximo de protección.

Conforme a la Ley de Patrimonio Histórico, el Gobierno de la Ciudad está obligado a adoptar respecto a estos bienes las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción.

En relación con lo indicado, el Grupo Político Ciudadanos-C's Ceuta presenta la siguiente interpelación al Gobierno de la Ciudad:

- 1. ¿Cuál es el estado actual del denominado Fortín y Batería de la Palmera?**
- 2. ¿Tienen alguna actuación de conservación o utilización prevista para este BIC?”**

Sr. Varga Pecharromán: *“El Fortín y Batería de la Palmera, construcción del siglo XVIII calificada como Bien de Interés Cultural, se encuentra situado a 100 metros sobre el nivel del mar, frente a la costa, a los pies del monte Hacho, entre los fuertes del Sarchal y del Desnarigado, formando parte del conjunto monumental del Recinto del Hacho.*

Por definición, un Bien de interés cultural forma parte de la representación de la identidad de una población o una comunidad y exige el rango máximo de protección.

Conforme a la Ley de Patrimonio Histórico, el Gobierno de la Ciudad está obligado a adoptar respecto a estos bienes las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción.

En relación con lo indicado, el Grupo Político Ciudadanos-C's Ceuta presenta la siguiente interpelación al Gobierno de la Ciudad: ¿Cuál es el estado actual del denominado Fortín y Batería de la Palmera? ¿Tienen alguna actuación de conservación o utilización prevista para este BIC?”

Sr. Celaya Brey: *“El Fortín es propiedad del Ministerio de Defensa, se encuentra en mal estado de conservación debido al abandono a causas medioambientales y luego a sucesivas ocupaciones ilegales que el Ministerio de Defensa ha ido resolviendo, expulsando a los ocupantes y tapiando el acceso.*

Según la información recabada a los servicios de Patrimonio la obligación de su conservación recae en quien ejerce su titularidad y la Ciudad Autónoma no tiene competencias, para proteger los elementos de servicios afectos a la Administración General del Estado.

Respecto a la utilización prevista existe un estudio del año 2009 en el cual se aclara como bien de interés cultural debería tener un uso cultural o museístico, pero como he mencionado antes, en el Catastro se registra hoy por hoy que es un almacén militar. Desde esta Consejería recogiendo su preocupación instaremos al representante de la Comandancia General de Ceuta en la Comisión de Patrimonio Cultural, para que se tomen las medidas necesarias para su conservación.”

Sr. Varga Pecharromán: *“Con lo que usted ha dicho le pediría que expresamente, porque me da la impresión que hoy por hoy no tiene conocimiento de ello, que pregunte quien está haciendo uso de ese bien de interés cultural, quién controla la cadena y el candado que cierra actualmente esta edificación, porque, efectivamente, como usted ha dicho, el bien está prácticamente abandonado, nos tememos que no tenga ningún órgano que realmente lo tutele y ha sido objeto de continuas ocupaciones.*

Queremos recordar también la situación por la que pasó el Castillo de San Amaro y la situación en la que terminó, no queremos que este bien de interés cultural sea objeto de la misma dejadez que fue el Castillo de San Amaro, siendo objeto finalmente de un incendio y perdiendo lo poco que quedaba.”

Sr. Celaya Brey: *“Sr. Varga, yo comparto con usted la preocupación por la situación de este Fortín, desde la consejería vamos a hacer lo que está en nuestras manos. A mí no me queda otro margen de actuación que cumplir lo que dice el art. 36 de la Ley de Patrimonio Histórico Español del año 85 y dice: “Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados, por sus propietarios”.*

Desde la Ciudad comunicaremos la situación, para que se tomen las medidas oportunas.”

2.5.- Interpelación presentada por D.ª Nayad Mohamed Achibán, diputada del Grupo Político Caballas, relativa a explicar el cierre de la Puerta Califal y si existe un Plan de Protección de los Bienes de Interés Cultural.

“Recientemente hemos asistido al sorprendente cierre de la Puerta Califal con motivo de un derrumbe producido en su interior. Desconocemos las causas que han provocado este hecho lamentable, pero resulta extraño teniendo en cuenta que se trata de una obra inaugurada hace muy poco tiempo.

Lo realmente preocupante es que no estamos ante un hecho aislado. La política de mantenimiento y conservación de los Bienes de Interés Cultural del Gobierno es nefasta. La situación del Castillo de San Amaro, podría servir como ejemplo de la desidia y el desinterés que en el que se actúa en este ámbito, incumpliendo, de manera consciente, incluso obligaciones legales.

Es por todo ello que solicitamos que expliquen al Pleno:

¿Qué ha sucedido para tener que cerrar la Puerta Califal?

¿Tiene el Gobierno un Plan de Protección de los Bienes de Interés Cultural? En caso de ser así, ¿en qué consiste?”

Sra. Mohamed Achibán: *“Hace poco hemos asistido al cierre de la Puerta Califal con motivo de un derrumbe producido en su interior. Desconocemos las causas que han provocado este hecho lamentable, pero resulta extraño teniendo en cuenta que se trata de una obra inaugurada hace muy poco tiempo.*

Lo realmente preocupante es que no estamos ante un hecho aislado. La política de mantenimiento y conservación de los Bienes de Interés Cultural del Gobierno es nefasta. La situación del Castillo de San Amaro, podría servir como ejemplo de la desidia y el desinterés que en el que se actúa en este ámbito, incumpliendo, de manera consciente, incluso obligaciones legales.

Es por todo ello que solicitamos que expliquen al Pleno: ¿Qué ha sucedido para tener que cerrar la Puerta Califal? ¿Tiene el Gobierno un Plan de Protección de los Bienes de Interés Cultural? En caso de ser así, ¿en qué consiste?”

Sr. Celaya Brey: *“El pasado 24 de marzo se produce un pequeño derrumbe que afecta al acceso de la Puerta Califal desde el Baluarte de la Bandera, lo que provoca daños en la barandilla de la escalera por la que se desciende, pero no afecta para nada a lo que es el arco de herradura; lo que sí es que impide o dificulta el acceso a través del Baluarte de la Bandera.*

A raíz de esto el Consejero de Turismo y yo mismo nos pusimos en contacto con el director del Parador de la Muralla para solicitar el acceso a través del Hotel, ya que se puede visitar todo lo que es el entorno de la Puerta accediendo desde el Hotel. El Sr. director del Parador no nos puso ningún problema, de hecho, el planteamiento era que se pudiese seguir visitando. El día 11 de abril yo lo visité personalmente para ver su estado y ahora mismo el tema de las visitas está en suspenso, porque estamos a la espera de un informe técnico que garantice al personal de Servicios Turísticos que no hay ningún riesgo a la hora de proceder a la visita.

El derrumbe probablemente se ha producido por las lluvias, a través de las filtraciones que tiene la cubierta de la Muralla Real. Cuando se produce la excavación de la Puerta los técnicos descubren con asombro que a la hora de ir sacando la tierra acumulada, los estratos superiores tenían una antigüedad muchísimo mayor que las capas inferiores, una situación imposible, pero finalmente la explicación que encuentran es que los portugueses cuando van rellenando ese progreso de las fortificaciones lo hacen con la tierra que extraen, a la vez que van excavando el foso navegable y que por eso nos encontramos una estratigrafía invertida.

De hecho, hay un informe y se va a poner en marcha la licitación, para hacer esa recogida y ese estudio y la reparación de la barandilla, para poder volver a acceder desde la escalera, esa es la situación de la Puerta. Lo que es el elemento patrimonial fundamental no tiene ningún problema ni ha sufrido ningún daño, por tanto, quiero transmitir la tranquilidad de que está en perfecto estado.

Respecto a su segunda pregunta: la Ciudad tiene registrado 93 bienes de interés cultural y la Ley de patrimonio Histórico distingue, como es el caso de estos 93, cinco tipos: hay monumentos, jardines históricos, sitios históricos y yacimientos de zonas arqueológicas, la ley obliga que exista un plan de protección, para los conjuntos históricos y las zonas

arqueológicas, tienen que tener, por tanto, un plan de protección, no así es obligatorio simplemente para el monumento.

Nosotros tenemos ahora mismo, la problemática de la tramitación del PGOU y pendiente de su aprobación, tenemos ahora mismo catalogado una agrupación de monumentos como conjunto histórico el de la zona de las Murallas Reales. Y luego desde el año 91, antes del PGOU del 92, la Basílica Tardorromana en la categoría de zona arqueológica.

Con posterioridad los técnicos han estudiado la agrupación de diferentes monumentos en conjuntos históricos y de hecho se ha empezado los planes de algunas zonas, como serían: el conjunto de Murallas del recinto de la Península del Almina y luego de las Murallas Merinidas. Existe también el Plan de Protección del conjunto de fortificaciones del perímetro del recinto del Monte Hacho, éste está redactado, pero no aprobado. Y quedan pendientes del nuevo PGOU el redactar los proyectos de protección del conjunto de la fortaleza del Monte Hacho y la zona arqueológica de la Cueva de Benzú. Luego está también proyectado declarar conjunto monumental a la zona del Ismo, pero se va a vincular a las Murallas Reales, con una ampliación del Plan Especial, por considerar que está en la misma zona.

Respecto a otras actuaciones para el resto de bienes durante este año se ha financiado la ventilación y humidificación del Yacimiento Fenicio y luego se ha aprobado la licitación de la impermeabilización de las Murallas Reales. Además, a través del 1,5% financiado por el Estado se pretende restaurar el almacén de Rampa de Abastos y las Bóvedas del Baluarte.”

Sra. Mohamed Achibán: “Sé que usted lleva poco tiempo, sé personalmente de su pasión por la historia y espero que a partir de ahora las cosas cambien y se termine de redactar esos planes y se ponga a trabajar en el tema de la conservación y rehabilitación de estos bienes de patrimonio histórico de nuestra ciudad, como son: las Murallas Merinés que están en un estado deplorable y otras construcciones que atesoramos aquí en la ciudad.”

Sr. Celaya Brey: “En aquellos monumentos históricos (Yacimiento de la Basílica) en los que ya existe un plan, establece los objetivos de la intervención patrimonial, estrategias de protección y conservación y puesta en valor de estos bienes, incluyendo sus usos y las medidas de mantenimiento.

Es verdad que, como mencionó nuestro Presidente, en el Debate del Estado de la Ciudad, el Presupuesto no es un chicle, pero haremos todo lo posible por la mejora de la conservación de nuestro patrimonio y por su puesta en valor.”

2.6.- Interpelación presentada por D. ^a Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a conocer cuándo podrá utilizar el alumnado del Campus Universitario las instalaciones del parking ubicado en el edificio anexo al mismo.

“Desde el MDyC interpelamos para conocer cuándo podrá ser utilizado, por parte del alumnado del Campus Universitario, las instalaciones del Parking ubicado en el edificio anexo al mismo”.

Sra. Hamed Hossain: *“Hemos traído en otras sesiones interpelaciones relacionadas con la zona de aparcamiento del Campus, hemos hablado concretamente, de las zonas próximas que se iban a acondicionar, según nos exponía el responsable de Fomento, pero hoy preguntamos por el edificio anexo al Campus Universitario.*

Un edificio que cuenta con un parking cerrado a pesar de que está perfectamente acondicionado y entendemos que lo que hay que hacer es ponerlo a disposición del alumnado que va al Campus.

Por lo cual, preguntamos, para que se nos dé en este Pleno una fecha probable que se esté manejando o cuáles son los motivos por los cuales hasta ahora aún no se ha puesto a disposición del alumnado esas plazas de parking.”

Sr. García León: *“Respecto a ese parking, el uso que se le va a dar va a ser para laboratorio, por una iniciativa propia de los propios docentes de las facultades locales se va a transformar el uso en un Laboratorio, para ello va a haber una cofinanciación por ambas Administraciones (Ciudad y Universidad), para lo cual ya está dotado presupuestariamente en este ejercicio 2017 y para lo que la Universidad ha conseguido una partida de 350.000 euros para su construcción y dotación de equipamiento necesario, proveniente todo de los Fondos FEDER.*

Se trata una iniciativa que ha tenido la propia Universidad y los objetivos que persiguen son: estimular y promover la investigación desde una perspectiva global y multidisciplinaria en distintas poblaciones como: niños, adultos y mayores. Además, pretenden fomentar la creación de redes científicas en colaboración con los centros y grupos participantes en el proyecto que mejoren el desarrollo e innovación en la propia Universidad y la Ciudad.

Como ya hemos anunciado en varias ocasiones de que se va a construir un aparcamiento en la zona aledaña que es la de Pozo Rayo, consistente para unos 72 vehículos, donde sí se va a poder aparcar todos los usuarios y esta construcción va a tener comienzo una vez se haya adjudicado el proyecto de asfaltado que, como saben, ya están en licitación, y una vez en fase de ejecución lo vamos a poner entre los primeros proyectos.”

Sra. Hamed Hossain: *“Le agradecería que nos dijese cuál es el coste de esa transformación, independientemente, de que se vaya a sufragar con Fondos FEDER.*

Creo que lo primero que habría que hacer es informar a todo el alumnado que lleva desde que comenzó el Campus su funcionamiento, esperando con la expectativa de que se le facilitase acceder a este parking, hasta la fecha todos contaban con ese parking; con lo cual, le agradecería que nos dijera cuál es la participación de la Ciudad en esta transformación y cuándo se va a acometer esta transformación.”

Sr. García León: *“Es algo que ya ha salido publicado, de hecho, me he valido de cierta información publicada en el Diario El Faro, de fecha 31 de diciembre y 1 de enero, ya le digo el uso que finalmente se va a destinar va a ser laboratorio, por iniciativa propia de la Facultad.*

Por tanto, la partida que se ha dotado desde la Ciudad es de 198.000 euros, está ya en el Presupuesto. La cuantía de los costes finales no le puedo decir finalmente, pero sé que la partida de Fondos FEDER, que tiene la Universidad es de 350.000€ que van a destinarlo en parte para construcción y en parte para equiparlo.

Dentro de los proyectos o dentro de todo el aglomerado que se quiere echar en distintas partes de la ciudad lo hemos puesto entre las primeras actuaciones que se van a realizar, porque desde hace tiempo es una necesidad para la comunidad estudiantil y entendemos que va a ser dentro del ejercicio 2017, esperemos que no haya ningún problema, si lo podemos adelantar y hacerlo antes, pues, haremos todo lo posible para ello.”

2.7.- Interpelación presentada por D. José María Mas Vallejo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a explicar diversas cuestiones sobre el turismo en la Ciudad durante los días de Semana Santa.

“¿Qué acciones ha efectuado la Ciudad, incluidas las empresas públicas y organismos autónomos, para atraer turistas en los días de Semana Santa, con el fin de activar el comercio en Ceuta? ¿Qué ocupación hotelera hemos tenido durante esos días? ¿Cuántos visitantes hemos recibido del vecino país y de la península? ¿Cómo ha evolucionado la actividad comercial?”.

Será contestada por escrito.

2.8.- Interpelación presentada por D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadano-C's, relativa a guías turísticos para la exposición del pintor Mariano Bertuchi.

“Más allá de los plazos temporales y vicisitudes por las que ha pasado, la exposición dedicada a la obra del pintor Mariano Bertuchi supone tanto una importante apuesta cultural como un considerable gasto.

Una vez se inaugure, la Ciudad y ciudadanos y visitantes tendrán la oportunidad de aprovechar el rendimiento cultural y también económico que la exposición llegue a generar.

Buena parte de los beneficios que se recojan dependerán de quien tenga en sus manos la atención a los visitantes y la dinamización de las actividades paralelas que se oferten. El Gobierno ha decidido -por carecer de medios personales suficientes- externalizar este servicio.

En el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación se exige que quien preste estos servicios deberá poseer la acreditación o habilitación como Guía de Turismo.

El Reglamento de Turismo de la Ciudad, que establece que “tendrán la consideración de guías de turismo los profesionales que debidamente habilitados y de manera retribuida presten servicios de información y asistencia en materia cultural, monumental, artística, histórica, ambiental y geográfica a los turistas en sus visitas a museos, monumentos, conjuntos históricos, patrimonio artístico español y recursos naturales en el territorio de la Ciudad de Ceuta”.

En Ceuta no existen como “guías de turismo” habilitados.

En relación con lo indicado, el Grupo Político Ciudadanos-C's Ceuta presenta la siguiente interpelación al Gobierno de la Ciudad:

- 1. ¿Tiene intención el Gobierno de la Ciudad de hacer cumplir el vigente Reglamento de Turismo y permitir que se desarrolle la actividad profesional de los guías turísticos de manera legal y conforme a la reglamentación que esta Asamblea ha aprobado?**
- 2. ¿Cómo piensan cubrir el servicio de información y asistencia a los visitantes en la indicada exposición?”.**

Sr. Varga Pecharromán: *“Desde Ciudadanos consideramos que la exposición dedicada a la obra del pintor granadino Mariano Bertuchi, supone tanto una importante apuesta cultural como un considerable gasto.*

Una vez se inaugure, la Ciudad y ciudadanos y visitantes tendrán la oportunidad de aprovechar el rendimiento cultural y también económico que la exposición llegue a generar.

Buena parte de los beneficios que se recojan dependerán de quien tenga en sus manos la atención a los visitantes y la dinamización de las actividades paralelas que se oferten. El Gobierno ha decidido -por carecer de medios personales suficientes- externalizar este servicio, podía haber contado con historiadores del arte, incluso con las licenciaturas de Grados de Bellas Artes, pero ha decidido exigir la acreditación o habilitación como Guía de Turismo.

El Reglamento de Turismo de la Ciudad que data del año 2010, que establece que “tendrán la consideración de guías de turismo los profesionales que debidamente habilitados y de manera retribuida presten servicios de información y asistencia en materia cultural, monumental, artística, histórica, ambiental y geográfica a los turistas en sus visitas a museos, monumentos, conjuntos históricos, patrimonio artístico español y recursos naturales en el territorio de la Ciudad de Ceuta”.

En Ceuta no existen como “guías de turismo” habilitados. Lo cual, supone un importante freno al desarrollo de esta profesión y a las posibilidades de trabajo y de la creación de empresas que tienen las personas que poseen alguna de las titulaciones que en principio les imposibilitaría acceder a esta condición de guía turístico.

En relación con lo indicado, el Grupo Político Ciudadanos-C's Ceuta presenta la siguiente interpelación al Gobierno de la Ciudad: ¿Tiene intención el Gobierno de la Ciudad de hacer cumplir el vigente Reglamento de Turismo y permitir que se desarrolle la actividad profesional de los guías turísticos de manera legal y conforme a la reglamentación que esta Asamblea ha aprobado? ¿Cómo piensan cubrir el servicio de información y asistencia a los visitantes en la indicada exposición?”.

Sr. Ramos Oliva: *“Sr. Varga, muchas gracias por la valoración tan positiva que ha hecho del museo Bertuchi, agradezco su valoración.*

Respecto a la primera pregunta, por supuesto que estamos con la firme intención y decisión de que desde Servicios Turísticos se habiliten a estas personas para que puedan

prestar este servicio, porque nos da la oportunidad de que empresas con capital propio puedan prestar el servicio.

Es nuestra intención ponerlo en marcha, de hecho, se hizo una bolsa de trabajo y todas las personas que estaban en esa bolsa ya tenían una cualificación y calificación en su mayoría de Grado o Diplomados en Turismo. Se está trabajando en referencia a este Reglamento que, como bien dice, está elaborado, para darle contenido a estas personas y formarlas.

Respecto a la segunda pregunta, se ha hecho a través de la Consejería de Cultura un contrato menor para dos titulados, una es Dirección Diplomada de Empresas Turísticas y Dirección de marketing y la otra persona es Grado en Administración y Dirección Turístico, son perfectamente cualificadas, además están tituladas por la Junta de Andalucía, cumplen con todos los requisitos para prestar el servicio.”

Sr. Varga Pecharromán: *“La situación es que hoy por hoy la Ciudad de Ceuta no ha acreditado a nadie como guía turístico. El propio Servicios Turístico ha habilitado un certificado para posibilitar esta contratación que Ciudadanos preveía que rozaba la prevaricación; es decir, Servicios Turísticos emitió un certificado que decía que en Ceuta sólo hay un guía turístico habilitado y ya presta servicios dentro de Servicios Turísticos. De las once personas que trabajan en Servicios Turísticos, sólo una persona tiene esa condición de guía. Evidentemente, el número de personas que estén en la bolsa de trabajo de guías turísticos no tienen la habilitación de guías.*

Han tenido que salvar ese escollo, porque era un requisito para hacer la contratación con un cierto juego de cintura, la situación es que la gente de Ceuta que está en condiciones de trabajar como guías turísticos no tienen posibilidad de desarrollar este trabajo, a no ser que vayan a Andalucía para que les habilite, y eso a pesar de lo que dice el Reglamento.

Yo lo que les pido que se tomen en serio este sencillo problema que está obstaculizando el desarrollo profesional de las personas que han cursado estudios en este sector. Valoren la posibilidad de hacer el trámite más simple y rápido que tienen en la Junta de Andalucía para acreditar como guías turísticos a aquellas personas que en principio reúnen los requisitos de estudios o reconocimientos para hacerlo.”

Sr. Ramos Oliva: *“¿Qué me quiere decir que por qué dos personas estén acreditadas por la Junta y presten servicio en Ceuta, ya no valen? ¿O sea, un ingeniero que estudie la carrera en Madrid o Sevilla no vale para trabajar en Ceuta?*

Cuando usted dice ‘prevaricación’, no quería entrar en el tema, pero fue usted el que dijo el día 4 de abril: “El Gobierno del PP le va a dar los guías a una empresa de una persona que está en la ejecutiva del PP”. Yo no soy esa persona, ni voy a dar el nombre de esa persona, pero yo a lo mejor emprendería acciones judiciales.

Le vuelvo a repetir, tenemos intención de poner en marcha la titulación de los guías, porque creemos que es muy beneficioso, pero debería que midiera sus palabras y dejar que cada consejería haga la contratación en función de la licitación pública y si se cumplen o no los requisitos, pues, acuse usted, pero no acuse antes de tiempo.”

2.9.- Interpelación presentada por D.ª Mayda Daoud Abdelkader, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a explicar en qué estado de ejecución se encuentra el Plan Ceuta Joven.

“En relación con el acuerdo plenario sobre la elaboración del Plan Ceuta Joven, ¿en qué estado de ejecución se encuentra dicho Plan?, ¿se está velando con los puntos del acuerdo adoptado?”.

Será contestada por escrito.

2.10.- Interpelación presentada por D.ª Nuria Miaja Chipirraz, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a explicar las medidas que se están llevando a cabo para poner fin a la preocupante situación del arbolado de nuestra Ciudad.

“El pasado mes de octubre desde el Grupo Parlamentario Socialista denunciemos la “preocupante y triste situación” que presentaba el arbolado en nuestra ciudad y solicitamos la elaboración de un inventario para que qué especies se adaptaban mejor al ambiente salino de Ceuta, a fin de evitar la muerte prematura de los ejemplares. Asimismo, denunciemos los numerosos ejemplares secos que encontramos por la Ciudad y las podas tan brutales que se efectuaban y que provocaban la muerte de los árboles. Por todo ello, queremos conocer: ¿cuáles son las medidas que se están llevando a cabo al objeto de poner fin a esta situación?, ¿cuáles son las razones por las que, a día de hoy, siguen secándose muchos ejemplares?”.

Será contestada por escrito.

2.11.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa al nombramiento de los consejeros no electos.

“El Presidente de la Ciudad, tras la dimisión de las concejales Susana Román y Rabea Mohamed, decidió nombrar como Consejera de Hacienda y Consejero de Educación a Kissy Chandiramani y Javier Celaya respectivamente. Ninguno de los dos ostenta la condición de concejal electo. Esta decisión supone un (otro) incumplimiento de los compromisos asumidos por el Presidente de la Ciudad al inicio de la legislatura. Ante la controversia suscitada sobre la legalidad de este tipo de nombramientos, expresó públicamente su intención de no efectuarlos durante este mandato. En consecuencia, el nombramiento de la actual Consejera de Hacienda y Consejero de Educación, es desde el punto de vista político reprobable. Porque reprobable es no cumplir los compromisos contraídos públicamente.

Pero es que, además, se trata de un nombramiento ilegal. Así lo expuso Caballas en unos de los debates parlamentarios celebrados recientemente.

Esta situación, caracterizada por la duda y/o la polémica, ha experimentado un giro radical con la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de treinta de marzo de dos mil diecisiete, en cuyos fundamentos jurídicos considera, de manera taxativa, ilegal los nombramientos de

miembros del Gobierno que no ostenten la condición de concejales electos, y que, por ende, no sean representativos del cuerpo electoral.

La sentencia se basa en dos argumentos jurídicos que se encuentran avalados por el Tribunal Constitucional y por la Constitución Española.

En primer lugar, y para ello se ampara en reiterados pronunciamientos del Tribunal Constitucional, que considera de manera indubitada la condición de entidad local de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ceuta “no constituye una Comunidad Autónoma”, y “se pone claramente de manifiesto que la voluntad de las Cortes Generales no fue la de autorizar la constitución de Ceuta y Melilla como Comunidades Autónomas”. “Ceuta y Melilla son entes municipales dotados de un régimen de autonomía local singular, reforzado respecto del régimen general”.

Una vez dando por sentado de manera categórica (con el aval jurídico del Tribunal Constitucional), la Sala se centra en demostrar (también al amparo de sentencias del Tribunal Constitucional) que “el principio representativo constituye el fundamento de la autonomía local y por tanto es predicable de todas las entidades locales. Este principio ha sido consagrado para los municipios con una intensidad especial. El artículo 140 de la Constitución atribuye el gobierno y la administración a los Ayuntamientos integrados por Alcalde y Concejales, imponiendo la elección democrática de sus integrantes”. “No atribuye las funciones de gobierno y administración a una corporación representativa (como hace el 141.2 para las provincias) sino a un Ayuntamiento compuesto únicamente por Alcalde y Concejales”. “El artículo 140 otorga una especial legitimación democrática al gobierno municipal, tanto en sus funciones de dirección política como de administración”.

Por todo ello, la Sala concluye: “La naturaleza de entidad local de la Ciudad de Ceuta, es incontestable y su condición política y administrativa de Ciudad Autónoma, según la doctrina expuesta, no desdice en modo alguno la naturaleza de entidad local, cuya especialidad no ampara el nombramiento de un viceconsejero (miembro del gobierno) que no ostente la condición de concejal electo y que por ende no será representativo del cuerpo electoral”.

La claridad y contundencia de la sentencia no deja lugar a dudas. Los nombramientos de los actuales Consejero de Educación y Consejera de Hacienda, vulneran la legalidad vigente. Es por ello que solicitamos al Presidente del Gobierno de la Ciudad que explique al Pleno de la Asamblea:

¿Piensa restablecer la legalidad vigente cesando al Consejero de Educación y a la Consejera de Hacienda, y nombrando en su lugar concejales o concejalas electos?

¿Es consciente el presidente del Gobierno de que, en caso contrario, podría estar incurriendo en un delito de prevaricación al mantener de manera deliberada una situación de ilegalidad teniendo perfecto conocimiento de ello a través de la Sentencia aludida en la exposición de motivos?”

Sr. Presidente: *“Esta interpelación la voy a contestar yo, porque los he nombrado yo, pero no está bien que yo la conteste y al mismo tiempo modere la interpelación, así que va actuar de moderadora en esta interpelación la Vicepresidenta Primera de la Mesa.”*

Sra. Vicepresidenta Primera: *“Sr. Aróstegui, tiene usted la palabra.”*

Sr. Aróstegui Ruíz: *“Nosotros nos parece bueno que para prestigiar la Institución los debates políticos se sustenten en la Asamblea, por tanto, nos parece que hay un hecho de relevancia suficiente en relación con estos nombramientos, para que hoy, el Gobierno dé una explicación política, no solamente de su opinión, sino también de sus intenciones.*

Hemos tenido ocasión hoy de comprobar a través de tres portavoces del PP que en este Partido Político se ha tocado ‘Arrebato, Prietas las filas, recias, marciales’, salgamos todos a defender el Estatuto con uñas y dientes. Quiere esto decir y esto lo corrobora la presentación de una propuesta del Debate del Estado de la Ciudad, que ustedes pretenden trasladar esto a un debate estrictamente político. Tenga usted la absoluta certeza que no sólo no lo vamos a rehuir, sino que lo vamos a mantener con toda la vehemencia que podamos.

Sí le quiero advertir que la interpelación se refiere al ámbito estrictamente judicial y no al político en el que caben interpretaciones, de las que si usted quiere también podemos discutir.

Nosotros ya lo advertimos en el Pleno, a juicio de Caballas son nombramientos ilegales, ustedes dijeron que son legales, era su opinión. Pero ahora, además, de las opiniones todas válidas y legítimas, no quiere decir afectadas, hay un pronunciamiento judicial que es tan rotundo como contundente y además le añadido en una Sentencia redactada de manera precisa, impecable y meticulosa, difícil de rebatir desde el punto jurídico.

La Sentencia se fundamenta en la condición de Entidad Local que tiene la Ciudad Autónoma de Ceuta, que lo explica basándose en Sentencias del Tribunal Constitucional: ‘Para concluir que, dado que no es una Comunidad Autónoma, porque así de manera expresa quiso el poder legislativo y no está integrada en la organización provincial, se trata de una Entidad Local, sin la menor duda, (y añade) bien es verdad que con un régimen singular que le otorga su Estatuto de Autonomía’. Y sigue diciendo: ‘Esto no desdice en modo alguno la naturaleza de Entidad Local’. Y fijada esta posición de manera irrefragante en términos jurídicos, con la Constitución, el Estatuto y las Leyes que de ello emanan en el fundamento jurídico, añade: “Hay una especial protección de la vinculación que debe haber entre el cuerpo social y quien gestiona en las entidades locales, porque así lo establece el art. 140 de la Constitución, que dice, que la gestión y administración de los Ayuntamientos corresponde a los alcaldes y concejales”. Ese reforzamiento de la vinculación que no existe en otras Entidades Territoriales, como pueden ser Comunidades Autónomas o Diputaciones Provinciales, sí está expresamente reconocido y reflejado en la Constitución Española.

Por tanto, concluye el Tribunal si esto es una Entidad Local, de lo que no cabe menor duda, aunque tenga un régimen distinto del general y la Constitución obliga a que la gestión y administración de los intereses de las Entidades Locales recaigan sobre Alcaldes y Concejales, queda desde el punto de vista jurídico meridianamente claro, que no se pueden cargar la Administración y gestión de los asuntos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta a personas que no estén vinculadas a través de la votación en las urnas al cuerpo social.

Por tanto, establece la Sentencia, sin la menor duda que ‘todas aquellas personas que formen parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta tienen que ser elegidos en las urnas por los ciudadanos’.

¿Qué corresponde a partir de aquí? Cumplir la Sentencia, si no se cumple entramos en una dinámica en principio peligrosa.

Sobre esa cuestión hay también un debate político, nosotros de momento no queremos entablar, pero ya le he dicho que nos vamos a rehuir, estamos centrados en unos nombramientos que a tenor de una Sentencia dice que estos nombramientos son ilegales.

Nosotros le interpelamos, Sr. Presidente: “A sabiendas de que esto es así y teniendo perfecto conocimiento, espero, supongo que la ha leído, de lo que dice esta Sentencia, ¿usted va a mantener esos nombramientos?”

Sra. Vicepresidenta Primera: *“Tiene la palabra el Sr. Presidente.”*

Sr. Presidente: *“Yo a diferencia del Sr. Aróstegui no me considero ni de manera cercana a García de Enterría o cualquier otro jurista de prestigio en el Derecho Público que tenga España, usted parece que esta cuestión, como casi siempre, la tiene resuelta.*

Habla con absoluta rotundidad, sabe lo que está bien o mal, lo que es legal o no, lo que dicen las Sentencias, las interpreta, las califica, al margen de cumplirla, como es obligación de todos.

Yo soy funcionario de esta Casa, mis campos académicos fueron por la vía de la Ciencias Económicas, hace ya muchos años, con lo que no presumo de eso, pero en este caso concreto, como creo que es una cuestión importante, sí que he preguntado y lo he hecho a las personas que creo que debo de preguntar, que son las personas entendidas en la materia, he preguntado a los servicios técnicos, jurídicos de esta Casa, no solamente me estoy refiriendo a la Secretaría General, sino también al Asesor Jurídico de esta Administración, que creo que los dos son unos magníficos especialistas en el alcance jurídico y en desarrollo de nuestro fuero que es el Estatuto de Autonomía. Y también he preguntado a la Ciudad de Melilla y a sus técnicos, y he alcanzado algunas conclusiones que me transmiten seguridad y confianza en las resoluciones que he adoptado desde el punto de vista político que es mantener a los dos consejeros no diputados después de esta Sentencia.

Y la primera cosa que me dicen es que no estamos cometiendo ninguna ilegalidad y me lo dicen por varias razones: la primera de estas razones es que la Sentencia que usted se refiere, aun cuando se puedan sacar conclusiones desde el punto de vista académico, de las que usted ha sacado, eso no es ninguna Jurisprudencia, es una Sentencia que se refiere a un hecho singular, que es el nombramiento de la viceconsejera de Empleo de esta Ciudad; la Sentencia se refiere a eso y anula esa resolución y, por tanto, como ya no hay viceconsejera de Empleo, la Sentencia está cumplida.

Además de eso, me dicen que la Sentencia no es firme, que cabe recurso ante el Tribunal Supremo, siempre que se cumplan determinados requisitos y condiciones que tendrá que valorar el Tribunal Supremo, no nosotros; nosotros tenemos intención de plantear el recurso al tribunal Supremo a pesar de que la Sentencia ya está cumplida.

En segundo lugar, el nombramiento de los dos consejeros, que no son diputados de esta Asamblea, está basado en disposiciones de carácter general que tienen plena vigencia, una el Estatuto de Autonomía y me parece que es el art. 16.2 y otra el Reglamento de la

Asamblea que en aplicación de lo previsto en el Estatuto de Autonomía tiene aprobado esta Asamblea en el ejercicio de su capacidad reglamentaria, ahí se contempla expresamente que puede haber consejeros, miembros del Gobierno, que no sean diputados de la Asamblea, y se está aplicando ese artículo del Reglamento de la Asamblea y unos artículos del Estatuto de Autonomía, que son disposiciones de carácter general que están plenamente vigentes, porque no ha habido ninguna norma que los haya derogado, ni tampoco ha habido ninguna sentencia que los haya revocado; esto es lo que me dicen a mí las personas entendidas en la materia.

Y me dicen que el asunto es discutible, no se puede ser tan categórico, porque resulta que en base a los mismos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, yo si quiero le facilito a usted, porque son bastantes prolijos estos pronunciamientos, la Sentencia están también muy sustanciadas, pues, ahí viene por qué tenemos nosotros esa capacidad de poder autorregular nuestra organización que, como usted dice, no tienen los Ayuntamientos. Pues, creo que el Tribunal Constitucional y el Supremo ya se han pronunciado al respecto, diciendo que nuestra Ciudad Autónoma está acogida y amparada por una norma jurídica de carácter singular, es decir, somos una entidad de naturaleza jurídica singular; esto quiere decir que, según el Tribunal Constitucional y el Supremo, sin dejar de ser Ayuntamiento tenemos una serie de características establecidas por Ley Orgánica y me parece también que son palabras textuales que se asemejan a las Comunidades Autónomas; no somos una Comunidad Autónoma, pero tenemos una naturaleza jurídica semejante a la de la Comunidad Autónoma y cita, me parece, el Tribunal Constitucional y el Supremo, tres ámbitos: uno, no existe ningún Ayuntamiento con Estatuto de Autonomía; dos, no existe ningún Ayuntamiento con competencias autonómicas; tres, no existe ningún Ayuntamiento con potestades para autoorganizarse. Esos tres ámbitos relevantes desde el punto de vista jurídico nos asemejan a Comunidad Autónoma. Fruto de esa semejanza, mantienen las personas que entienden, estamos plenamente integrados en la estructura autonómica del Estado.

Lo que también se manifiesta en nuestra participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en nuestra participación en la Conferencia de Presidentes, en la participación en las Conferencias Sectoriales, en nuestra participación en el Sistema de Financiación Autonómica, en la que no participan ningún Ayuntamiento, por grande o pequeño que sea, y no participa, porque no tienen un instrumento jurídico determinante de su rango que los asemeje a una Comunidad Autónoma. Estos no son palabras mías, son palabras del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.

Además, de eso, esa semejanza nos habilita para poder autoorganizarnos y esa semejanza con las Comunidades Autónomas lo mismo que votamos con ellos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, tenemos también la capacidad para nombrar miembros del Gobierno que no sean diputados.

Además de lo que dicen los Tribunales Supremos y Constitucional, un órgano consultivo que yo creo que tiene importancia, porque es el órgano consultivo de mayor rango que es el Consejo de Estado, ha tratado expresamente esta cuestión, a través de dos dictámenes recientes del año 16 y en los dos dictámenes dice: "Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por razón de esa peculiar naturaleza jurídica de su rango institucional tienen capacidad para nombrar consejeros que no sean diputados de sus respectivas Asambleas".

Por tanto, Sr. Aróstegui, respetamos todas las opiniones, la nuestra está fundamentada en Derecho, creemos que no es ninguna ilegalidad y sí lo vamos a defender con uña y dientes, porque consideramos que es bueno para Ceuta y para esta Institución.”

Sr. Aróstegui Ruíz: *“Se podía usted haber ahorrado el preámbulo.*

Dicen y yo comparto: ‘No hay nada más soberbio que la falsa humildad’, aplíquese lo.

El preambulillo ese de que usted sabe mucho y yo soy un pobre hombre que nada sabe de la vida, que todo se me olvidó, pero a pesar de ello aquí estoy luchando contra mala gente como usted, le sobraba... Yo no soy experto en nada, soy una persona con interés en las cosas, que lee y se ocupa de lo que cree que es importante para cumplir bien sus funciones.

Dice usted que ‘tiene algunos rasgos con los que se asemeja’, como podría pasar, por ejemplo, en mi caso, con el propio, Gasol, tenemos algunos rasgos en los que nos asemejamos, tenemos ambos dos brazos, dos ojos y dos piernas, somos semejantes.

Ustedes no deberían en este tema hacer trampas, Sr. Vivas, usted ha dicho: ‘Sin perder la condición de Ayuntamiento’. Esto no es discutible, que es en lo que se basa la Sentencia, que no es un exceso de inteligencia mía, ni de unas condiciones más, sino de comprensión lectora y un órgano que tiene un rango que se le supone suficiente en el ámbito jurídico, para poder plantear una Sentencia, que dice: ‘Los Ayuntamientos se gestionan a través de sus Alcaldes y Concejales’; y si este es un Ayuntamiento se debe gestionar así.

Efectivamente, esta Sentencia tiene un fallo en relación con la demanda que se plantea, pero ustedes deberían saber y lo saben que los argumentos jurídicos en los que esto se fundamenta también son vinculantes. Usted lo que quiere decir es que hace falta interponer otra acción judicial expresamente para estos dos casos, y así usted la acatará.

Usted está sencillamente comprando tiempo, ¿esto es un comportamiento sensato y razonable cuando ustedes son los encargados de exigir a los ciudadanos el respeto y el cumplimiento de las leyes y de la Sentencia aún a sabiendas que no hay ni la menor duda sobre el contenido de la Sentencia, sus fundamentos de Derecho y sus argumentos que usted acaba de corroborar, diciendo que esto no puede perder la condición de Ayuntamiento? Es lo que explica la Sentencia y sabiéndolo usted dice: ‘A mí me han asesorado, porque aquí hay una petición concreta que ya está saldada’; eso quiere decir, que estamos salvados, podemos mantenerlo aun sabiendo que estamos actuando de manera incorrecta.

Y al final, termina usted, basándose en el Consejo de Estado, dice: ‘La prueba irrefutable de que no somos un Ayuntamiento está en que participamos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera...’ Ahí está también, Sr. Vivas, haciendo una trampa, esas tres decisiones son políticas las que ha dicho, el Consejo de Estado no es un órgano jurídico, es político; la decisión de que usted forme parte de la Conferencia de Presidentes es una decisión política y formar parte del Consejo Sectorial es también político. Y ésta es la clave de este debate, Sr. Vivas, los argumentos jurídicos, el ámbito jurídico y el político, esta es la clave.

Llevamos discutiendo después de 22 años si se puede o no hacer un nombramiento, con pronunciamiento de Tribunales Constitucionales y demás, ¿no hay aquí algo que rechina? Y yo de ustedes, los entiendo, aunque combata con todas las fuerzas que pueda su decisión

política, porque este debate, la posición política del PP en la ciudad es la justificación de una traición, ésta es la clave de este problema. Esta ciudad tiene derecho a ser Comunidad Autónoma, porque lo dice la Constitución Española y 28 pronunciamientos unánimes de esta Asamblea.

¿Usted por qué se cree que el PSOE tiene cuatro escaños nada más, cuando tiene suerte? Porque se suicidó en Ceuta en 1985 después de haber tenido mayoría, cuando dijo no a la Autonomía de Ceuta. Y dijo no, porque el Gobierno de España entonces del PSOE se arrugó cuando Marruecos dijo: 'Ahí no hay Comunidad Autónoma, porque eso va contra mis intereses y eso es un signo de hostilidad'. Y cuando se arrugó, el PP enarboló la bandera de la Comunidad Autónoma junto con miles de ceutíes; y ustedes defendían que Ceuta fuera Comunidad Autónoma, hasta 1995 acabando la legislatura. Y entonces dijeron: 'Cuando nosotros gobernemos cambiaremos este Estatuto', que es un híbrido que hemos firmado por obligación con el PSOE y lo cambiaremos.

Y en 1996 lo que hicieron fue traicionar a todos los ceutíes y decir que eso es un Estatuto maravilloso, que le ha venido muy bien a Ceuta, que nos ha integrado en todas partes... Esta es la realidad de los hechos.

Cuando ustedes abrazaron la idea política de la cuestión de Estado ideada por el Gobierno del PSOE, Ceuta es una cuestión de Estado, no es ni una Comunidad Autónoma, ni una Ciudad Autónoma, ni un Ayuntamiento, ni nada que se le parezca, es una cuestión de Estado. Esto lo entiendo, no lo comparto, pero me apena, me entristece, imagínese el Sr. Rajoy allí sentado con sus platillos, en un lado, el futuro de 160.000 habitantes y aquí los acuerdos comerciales con Marruecos, el control de la inmigración, la lucha contra el Terrorismo Islámico, ¿usted sabe lo que hacen los platillos? Y miramos para otro lado y decimos: 'Bueno, allí que se conformen con lo que tienen'. Y yo lo entiendo, aunque no lo comparto, pero lo que yo me pregunto: ¿y su papel? Que allí piensen así de nosotros, me enfurece y me apena, pero tiene una lógica, ¿pero los ceutíes podemos comulgar con esa idea? ¿los ceutíes tenemos que conformarnos en ser en nadie sabe qué? Porque eso que usted ha dicho, que es verdad 'una Entidad Local singular', tiene un pequeño problema, ¿sabe cuál es? Que no está en la Constitución.

En la Constitución en su art. 137 dice: 'El Estado español se constituye en tres tipos de entidades territoriales: Municipio, Provincia y la Comunidad Autónoma que se constituya'; y no pone: 'Además, que otro singular'. Eso no lo pone, pero lo combina, Sr. Vivas, con que usted otras veces ha esgrimido como argumento infalible que estamos representados en el Congreso de los Diputados y le recuerdo lo que pone textualmente: 'Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas por dos diputados y dos senadores'. Si usted une todas las piezas del puzle estamos donde los ceutíes no queremos, pero con su complicidad.

Ustedes dan cobertura política aquí en Ceuta a la traición que cocinan en Madrid en contra de los intereses de esta ciudad, ése es el problema y en lugar de buscar las vueltas como es una minucia como es el nombramiento de consejeros, lo que debieran hacer es defender los intereses de esta ciudad y que fuera Comunidad Autónoma, vería usted como no se encontraba con Sentencias ninguna, pero claro eso le supone usted tener que impugnar la política de Estado que se hacer respecto a Ceuta y Melilla por parte de su Partido, y entonces no arrugamos y nos convertimos en voceros de la traición en lugar de defensores de Ceuta y Melilla, ése es su problema, Sr. Vivas."

Sr. Presidente: *“Antes se molestaba, Sr. Aróstegui, porque decía que la falsa modestia y que yo lo consideraba un experto en leyes, pues no, no es la falsa modestia, es la constatación, pero sigue usted empeñado en lo mismo.*

Yo no sé por qué se irroga usted una superioridad ética y moral superior a los demás, no lo entiendo, porque usted es de Ceuta como yo ¿o no?, es un poco más joven que yo, sin embargo, usted considera que usted es incapaz de traicionar a Ceuta, pero yo soy capaz de vender a Ceuta todos los días, ¿por qué tiene usted esa percepción de ser ética y moralmente superior a todo el mundo? No lo entiendo.

Aquí no hay ninguna traición, aquí lo que hay es la defensa de un fuero, forma parte de nuestra obligación y no vamos a renunciar a ello; pero no voy a caer en la provocación de llamarlo a usted traidor, porque está traicionando de la norma jurídica básica para la convivencia política de esta ciudad y para el ejercicio de autogobierno. Porque, claro, usted no para de vapulear el Estatuto de Autonomía con el objetivo de su demolición y eso yo en defensa de Ceuta considero que no debemos de consentirlo, porque es malo para Ceuta.

En España hay 19 Autonomías, 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas, quiera usted o no quiera, lo dice el Supremo, lo dice el Tribunal Constitucional, dice el Supremo y el Constitucional: ‘Son Entidades Locales asemejadas a Comunidades Autónomas’; lea usted en el diccionario lo que significa la palabra ‘semejanza’. Dígame un Ayuntamiento de España que esté en la Conferencia de Presidentes, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que participe en el Fondo de Financiación Autonómica, y estamos porque somos Autonomías.

Aquí no hubo una movilización, porque la gente consideraba que tenía unas ansias autonomistas frustradas, aquí hubo esa movilización, porque la gente no quería diferenciarse del resto de España, la gente consideraba que eso era una debilidad del asunto fundamental innegociable e irrenunciable por el que estamos dispuestos a dar la vida, de la españolidad de Ceuta. Y el tiempo transcurrido y nuestra presencia en esos foros, vienen a confirmar que este instrumento jurídico nos hace estar plenamente integrados en la estructura territorial del Estado, lo demás es, Sr. Aróstegui, soberbia, por no dar su brazo a torcer.”

2.13.- Interpelación presentada por D. ^a Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a conocer las actuaciones que se han llevado a cabo para intentar implantar la empresa Bio Ammo S.L. en nuestra Ciudad.

“Este grupo municipal desea conocer las actuaciones que ha realizado esta institución para intentar que se implantara la empresa Bio Ammo S.L. en nuestra ciudad”.

Sra. Hamed Hossain: *“Algunos saben que esta empresa Bio Ammo, presento a PROCESA el proyecto de una empresa ‘i+d+i’ dedicada al desarrollo, fabricación y distribución de productos biodegradables.*

Esta empresa posee diversas patentes y estudios en diferentes sectores como son: el deporte, la salud, la sanidad, la seguridad, la defensa, los embalajes alimentarios, etc. Y el

pasado 8 de abril que dicho proyecto que podría haber generado a la larga en nuestra ciudad más de 1.000 puestos de trabajo, se implantaba en una localidad cercana a Segovia.

Nuestro Grupo desea conocer ¿cuáles son las actuaciones que se han realizado por parte de la Institución en general, o por parte de PROCESA en particular, para intentar que esta empresa que tenía interés en asentarse en nuestra ciudad, al final no ha conseguido hacerlo?”

Sra. Chandiramani Ramesh: *“En agosto vino esta empresa, presentaron su plan de negocios, se reunieron con Procesa, para que a través del plan de negocios ellos preveían que la Ciudad invirtiese aproximadamente unos 6 millones de euros en la instalación de esta fábrica, más bien los subvencionase. Para subvencionar este dinero una Entidad lo tiene bastante difícil, porque tenemos que cumplir con las normas de competencia, y las normas que se aplican a nivel europea establece unas reglas que se llama ‘la regla de mínimis’, que no se puede subvencionar en más de 200.000 € ningún proyecto.*

Estábamos interesados y nos parecía que podía ser una inversión interesante, no por nuestra parte, sino por parte de algún inversor privado de la ciudad. En base a esto pusimos en contacto algunos inversores privados con la empresa para ver qué podían hacer, en algún caso llegaron a la conclusión siguiente: ‘Vamos a probar estos cartuchos, fabricarlos en una empresa que esté ya hecha, vamos a fabricar 100.000’. El inversor privado le dijo le pago los 100.000 cartuchos e íbamos a repartirlos por todos los cotos de España, para que los prueben y si consideran que son adecuados para el deporte. Después de esta reunión no hemos tenido noticia de la empresa, es más nos ha sorprendido el hecho que apareciese anunciado en el periódico de Castilla y León, que se instalaban allí. Estas son todas las gestiones que se han hecho por parte de PROCESA.”

Sra. Hamed Hossain: *“Concluye usted que no volvieron a tener noticia de la empresa, pero ¿se interesaron ustedes por tener esas noticias o simplemente pusieron en contacto al inversor privado y a la empresa en sí?*

No se puede limitar su papel sólo en eso, a esperar que la empresa venga a instarles a ustedes lo que les ha dicho el empresario privado. Esta no es la manera de fomentar la inversión en Ceuta.

Éste es un ejemplo de su desidia e inacción a la hora de atender aquellos empresarios privados que vienen a la ciudad. Ustedes tienen que entender que políticamente no son funcionarios, tienen que moverse especialmente y dar una atención especial a todos aquellos que quieran venir a Ceuta a crear puestos de trabajo y no lo han hecho.

Desde luego, pienso que deberían replantearse la manera en la que tratan a los inversores privados y al sector empresarial en nuestra ciudad, que se sienten dejados en muchas ocasiones.

Sra. Chandiramani Ramesh: *“Desde PROCESA y desde el Gobierno las cuestiones económicas desde siempre han sido una prioridad, ahí se demuestra la cantidad innumerable de propuestas y acciones que hemos llevado a cabo.*

Toda empresa que ha venido a la ciudad y que ha querido reunirse con nosotros, se ha reunido: alfombra roja a todos y cada uno de ellos.

Esta empresa antes de venir a Ceuta fue a León, Castilla la Mancha, Andalucía, y cuando ninguno de estas Comunidades le dio lo que pedían vinieron a Ceuta, fíjese qué interés tan enorme por venir a nuestra ciudad.

Nosotros creemos que es importante cumplir con la normativa de competencia que establece que no podemos dar subvenciones por más de 200.000 euros, creo que es razonable que la empresa privada que invierta en una idea muy novedosa que no ha tenido ninguna repercusión en el ámbito deportivo al que se aplica, pues, que quiera antes de invertirse en millones de euros, diga: 'Vamos a probar en una pequeña producción...' Creo que es una forma razonable de que el inversor asegure parte de esos 6 millones de euros que tiene que poner.

Decirle que las negociaciones con esta empresa tampoco eran fáciles, no querían que se interviniese en su consejo de administración, o sea, que 'yo pongo la pasta y hasta luego, si lo hace bien o mal no intervengo en ninguna toma de decisión'; creo que es exigir demasiado a los inversores privados.

En PROCESA se atiende a todo el mundo que quiere crear empresas, crear empleo y en definitiva crear riqueza en nuestra ciudad."

Sr. Presidente: *"No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.*

Buenas tardes a todos."

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la Sesión cuando son las trece horas veinticinco minutos de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE